

Al contestar refiérase
al oficio n.º **16711**

14 de octubre de 2024
DCP-0274

Señora
Katherine Bryan Campos
Profesional II
Cultura y Talento
Red de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Correo: kbryanc@grupoins.com

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de autorización para sufragar costos de traslado.

Damos respuesta a su correo electrónico y oficio RSS-CT-00445-2024, ambos del 9 de Octubre de 2024, mediante los cuales solicita la autorización de la Contraloría General de la República para que la Red de Servicios de Salud (en adelante RSS), pueda sufragar los costos de los tiquetes comprados de Israel a Madrid por dos doctores becados por el INS, para realizar estudios en Israel.

I.- Motivo de la gestión

Señala la solicitante que como parte de los planes de desarrollo e iniciativas que tiene la RSS, se tiene el otorgamiento de becas para la formación de especialidades médicas.

A la fecha se tiene en proceso de culminación los siguientes becados en Israel: Dr. Mauricio Peraza Acosta en la especialidad de ortopedia aprobada mediante el acuerdo 110-VII del 26-02-2018 y la. Dra. Carolina Núñez Ulate en la especialidad de anestesia aprobada mediante acuerdo 128-V del 18-07-2019.

Manifiesta la gestionante que como parte del proceso de culminación de formación en Israel, se debe coordinar la logística de regreso de los médicos becados, la cual se ha visto afectada por la situación de guerra que comenzó el 7 de octubre de 2023 en Israel.

Por lo anterior, el Dr. Peraza ha enfrentado la cancelación de su vuelo de salida de Israel a Madrid en dos ocasiones: inicialmente programado para el 29 de septiembre y reprogramado posteriormente el 8 de octubre. Las aerolíneas que están adjudicadas al contrato INS (para compra de tiquetes aéreos), ante la situación en Israel, han estado cancelando o limitando las salidas de Israel a Madrid, por motivos de seguridad, así mismo,

la respuesta que recibió el doctor fue que la reactivación de los vuelos podría no ocurrir hasta noviembre, imposibilitando la salida de Israel. Ante el miedo y la situación bélica en Israel, el Dr. Peraza compró un vuelo (mediante aerolíneas no adjudicadas al contrato INS) de Israel a Madrid, programado para el 20 de octubre, con llegada el mismo día a Madrid.

Además, ha pagado su estadía de tres días en la ciudad, ya que su vuelo de conexión a Costa Rica está programado para el 24 de octubre.

Por su parte, la Dra. Núñez está pendiente de una respuesta de la compra del boleto por parte de casa matriz, la aerolínea indica que no tiene vuelos disponibles. Dada la situación, la doctora notifica que compró por sus propios medios el boleto de Israel a Madrid, saliendo el 21 de octubre y llegando ese mismo día a Madrid, así mismo, pagando su estadía de 2 noches en Madrid.

Indica la solicitante que las aerolíneas asociadas o adjudicadas al contrato INS (para compra de tiquetes aéreos), ante la situación en Israel, han estado cancelando o limitando las salidas de Israel a Madrid. En línea con lo anterior, por seguridad y bienestar de sus colaboradores, los doctores notificaron la compra de un vuelo interno, de Israel a Madrid, ya que son los únicos que están saliendo debido a que son aviones antibombas, toda vez, que el contrato INS se encuentra limitado ante la situación bélica.

Con base en lo anterior solicitan la autorización del órgano contralor para sufragar dichos costos, con fundamento en el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

II.- Criterio de la División.

La Ley General de Contratación Pública No. 9986 del 27 de mayo del 2021, vigente a partir del 1 de diciembre de 2022, derogó la anterior Ley de Contratación Administrativa, por lo que en la actualidad la Contraloría no tiene competencia para otorgar autorizaciones de contratación directa con fundamento en los artículos 2 bis de dicha Ley y 140 de su Reglamento.

En razón de ello, no es legalmente posible otorgar la autorización requerida para sufragar los costos de los tiquetes comprados por los doctores, para su traslado de Israel a Madrid, en los términos indicados en su solicitud.

Atentamente,

Roberto Rodríguez Araica
Gerente de División
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RRA/nr.

NI: 21831, 21852-2024
G: 2024004651-1
Expediente: CGR-AUV-2024007419